Cofinanciado por la Unión Europea · Ministerio de Hacienda y Función Pública · Fondos Europeos · Junta de Andalucía

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ECONOMÍA CIRCULAR SOBRE EL DESISTIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE INTERÉS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 26 DE JULIO DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE BIORRESIDUOS DE ANDALUCÍA (PlanetA) DENTRO DEL PROGRAMA DE ANDALUCÍA FEDER 2021-2027.

Vistas las declaraciones presentadas al amparo de la Orden de 26 de julio de 2024, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por la que se aprueba el Plan de Estaciones de Transferencia de Biorresiduos de Andalucía (PlanetA), dentro del programa de Andalucía FEDER 2021-2027, y se efectúa la convocatoria para la presentación de las comunicaciones de interés por parte de las Entidades interesadas, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 5 de agosto de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 151 la Orden de 26 de julio de 2024, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por la que se aprueba el Plan de Estaciones de Transferencia de Biorresiduos de Andalucía (PlanetA), dentro del programa de Andalucía FEDER 2021-2027, y se efectúa la convocatoria para la presentación de las comunicaciones de interés por parte de las Entidades interesadas, en los términos expuestos en el mismo.

SEGUNDO: Conforme al citado Plan y según lo establecido en el apartado Tercero de la Orden de 26 de julio de 2024, el plazo para la presentación de solicitudes comenzó el 6 de agosto de 2024 y finalizó el 30 de septiembre de 2024 a las 13:59:59 horas.

TERCERO: Con fecha 4 de febrero de 2025, la Agencia Digital de Andalucía emite informe mediante el que se constata la existencia de problemas técnicos ajenos a los propios interesados que imposibilitan usar el canal de presentación de comunicaciones de interés recogido en la Orden de 26 de julio de 2024. En base al mismo, y mediante Resolución, de 10 de febrero de 2025, de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, se admiten a trámite tres comunicaciones de interés presentadas en plazo y por medios electrónicos diferentes al recogido en la citada Orden.

CUARTO: Comprobadas las comunicaciones de interés presentadas en plazo por las entidades solicitantes, así como la documentación aportada por las mismas, se observó que algunas de ellas no reunían los requisitos exigidos en el Plan de Estaciones de Transferencia de Biorresiduos de Andalucía, de conformidad con la Orden de referencia.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO	09/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm84T92GB5ENN5YSDFYSUF8BP9L	PÁG. 1/4

Como consecuencia, con fecha 14 de enero de 2025, se publica Acuerdo del Jefe de la Oficina Andaluza de Economía Circular de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, mediante el que se dispone la publicación del trámite de subsanación de las comunicaciones de interés presentadas a través de la aplicación GESA. En el Anexo I de dicho Acuerdo se relacionan aquellas Entidades a las que se les requieren subsanación de sus comunicaciones de interés.

Con fecha 21 de enero de 2025, se publica Acuerdo del Coordinador de Economía Circular de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, por el que se amplía el plazo del trámite de subsanación anteriormente referido.

Con fecha 17 de marzo de 2025, se publica Acuerdo del Coordinador de Economía Circular de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, por el que se dispone la publicación del trámite de subsanación de las comunicaciones de interés admitidas a trámite tras resolución de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, de fecha 10 de febrero de 2025. En el Anexo I de dicho Acuerdo de se relacionan aquellas Entidades a las que se les requieren subsanación de sus comunicaciones de interés.

En los citados Acuerdos, se requería a cada una de las Entidades indicadas en sus respectivos Anexos I, para que en un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de los mismos, subsanasen la falta o acompañasen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciesen se les tendría por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Finalizados ambos plazos de subsanación, las entidades relacionadas en la presente resolución no han subsanado las deficiencias señaladas en los citados Acuerdos.

QUINTO: Con fecha 4 de abril de 2025, y conforme al apartado 8.3 del citado Plan, la Comisión de Valoración de la Oficina Andaluza de Economía Circular emite informe de baremación de las comunicaciones de interés presentadas al amparo de la Orden de 26 de julio de 2024, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por la que se aprueba el Plan de Estaciones de Transferencia de Biorresiduos de Andalucía (PlanetA).

SEXTO: Con fecha 8 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina Andaluza de Economía Circular, formaliza Propuesta de Resolución sobre el desistimiento de las comunicaciones de interés presentadas al amparo de la citada Orden de 26 de julio de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

SEGUNDO: El Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, establece, en su Disposición Transitoria Tercera, que los

Es copia auténtica de documento electrónico

procedimientos iniciados y no concluidos a la entrada en vigor del presente decreto seguirán su tramitación en los distintos órganos directivos que, por razón de la materia, asuman dichos procedimientos.

TERCERO: En el Decreto Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se declara en su artículo 6.1, la aplicación de la tramitación de urgencia, en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos cuando afecten a la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como a cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos, lo que implica a que todos los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución de este Plan, serán tramitados de urgencia, conforme al citado artículo, obligando a reducir a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo para solicitudes y recursos.

CUARTO: En el Plan de Estaciones de Transferencia de Biorresiduos de Andalucía, aprobado por la Orden de 26 de julio de 2024, dentro de su apartado 8.3. titulado "Órganos competentes para la instrucción y resolución" se indica: *"La instrucción recaerá en el Gabinete de Planificación de Calidad Ambiental (GPCA) de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular (DGSAEC). Entre sus funciones estarán la revisión y evaluación de las comunicaciones de interés, análisis de las alegaciones y documentación presentada y la emisión del informe de admisibilidad. Así como emitir los trámites conjuntos de subsanación y/o audiencia, y realizar la propuesta de resolución. La comisión de valoración, como órgano colegiado, estará compuesto por una presidencia, que será la persona titular del GPCA y al menos 2 vocales, funcionarios adscritos al mismo, asumiendo uno de ellos la secretaría, desempeñando entre sus funciones la baremación de la convocatoria de comunicación de interés de participación. El órgano competente para resolver el procedimiento de participación será la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular".*

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.4 del citado Plan, *"una vez revisadas, en su caso, las «comunicaciones de interés de participación» por el GPCA, si no estuvieran bien cumplimentadas y/o no se hubiera presentado la documentación exigida, o ésta fuera errónea o inexacta, se requerirá de manera conjunta a las entidades interesadas para que en el plazo de 5 días procedan a la subsanación (Anexo II), con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su comunicación de interés, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley*."

SEXTO: El mismo apartado 8.4 del citado Plan, establece que *"transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las comunicaciones de interés de participación no subsanadas y la inadmisión en los casos en que corresponda"*. Asimismo se indica que *"los escritos mediante los que las entidades interesadas efectúen la subsanación se presentarán por el medio indicado en el apartado 8.2."*.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO	09/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm84T92GB5ENN5YSDFYSUF8BP9L	PÁG. 3/4

Por todo lo expuesto, y vista la Propuesta de Resolución de la Oficina Andaluza de Economía Circular sobre el desistimiento de las comunicaciones de interés presentadas al amparo de la citada Orden de 26 de julio de 2024, por la que se aprueba el Plan de Estaciones de Transferencia de Biorresiduos de Andalucía (PlanetA), dentro del programa de Andalucía FEDER 2021-2027.

RESUELVO

PRIMERO: Acordar el desistimiento de las comunicaciones de interés formuladas por las entidades solicitantes relacionadas a continuación, al no haber subsanado en el plazo otorgado las deficiencias indicadas en los Acuerdos de Subsanación señalados anteriormente, por los que se procedió a realizar el Trámite de Subsanación de las comunicaciones de interés presentadas al amparo de la Orden de 26 de julio de 2024:

N.º de expediente	Localización	Entidad solicitante	NIF
00016855295397270298 2926	Cádiz	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ	V11014065
00055989933938200321 90928	Chiclana de la Frontera		
00028410813184364207 40943	Sanlúcar de Barrameda		
00079987874375190002 46599	Ubrique		
00024586512579688933 32233	Vejer de la Frontera		
00017737755361148507 28263	Vélez-Málaga	CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA	P7900003J

SEGUNDO: Declarar el archivo de las comunicaciones de interés citadas en el Resuelve Primero.

TERCERO: Ordenar la publicación de la citada resolución en el Canal de Administración Electrónica de la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía:

https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/cae .

Notifíquese la correspondiente Resolución a los interesados, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación ante los órganos judiciales de este orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó esta Resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo. María del Carmen Jiménez Parrado

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO	09/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm84T92GB5ENN5YSDFYSUF8BP9L	PÁG. 4/4